

imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación del centro de transformación denominado «Carbayedo», a 630 KVA., 22/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndosele un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 28 de julio de 1980.—El Delegado provincial.—3.685-D.

### 19096

*RESOLUCION de 28 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.099, Línea 25 KV. a E. T. «Plans».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 30 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 1.112 metros, para suministro a la E. T. «Plans» de 25 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 14 de la línea 25 KV. a E. T. «Castells».

Presupuesto: 1.290.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Uldecona.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 28 de julio de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.118-C.

### 19097

*RESOLUCION de 31 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con 5.772 metros de longitud total, con origen en la central «El Tranco», de Beas de Segura, iniciándose un primer tramo en doble circuito trifásico de 216 metros de longitud hasta el Poblado del Tranco, continuando en simple circuito otros 5.526 metros hasta el poblado Cañada Morales, con un tramo final, también en doble circuito, de 30 metros hasta conectar en Cañada Morales con una línea existente de Cortijos Nuevos, del término municipal de Hornos de Segura.

Conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos.

La finalidad de esta instalación será la de mejorar los suministros de energía a la zona, dotando a las redes de media

tensión de una mayor selectividad conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 31 de julio de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Industria, Antonio Milina Rivas.—5.183-14.

### 19098

*RESOLUCION de 1 de agosto de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una subestación en Petrel (Alicante).*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica a 220/66/20 KV., a instalar en el término municipal de Petrel (Alicante), a la altura del kilómetro 380,3 de la carretera nacional 330, Madrid-Alicante. Las características fundamentales de la instalación serán las siguientes.

— Sistema a 220 KV.: Un parque de 220 KV., formado por una celda de llegada de línea, que alimentará el transformador T-I, de 100 MVA. de potencia, y relación 220/66 KV. Este transformador alimentará el parque de 66 KV.

— Sistema a 66 KV.: Una celda de entrada a barras «B-I» del secundario del transformador T-I. Un transformador de 20 MVA. de potencia y relación 66/20 KV., «T-3». Dos celdas de salida de línea.

— Sistema a 20 KV.: Medio módulo de celdas prefabricadas, de distribución a 20 KV., para instalación en intemperie. Estará formado por una celda de llegada de transformador, una de servicios auxiliares, una de medida, una de batería de condensadores (futura), una para acoplamiento y seis para salidas de línea.

Completarán la instalación los elementos necesarios de control, protección, seguridad y medida.

La finalidad es reforzar la transformación de energía desde la red de transporte a 220 KV, a la red de reparto a 66 KV., descargando la transformación 132/66 KV.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 1 de agosto de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alicante.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### 19099

*ORDEN de 24 de julio de 1980 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agraria el proyecto de descascaradora de almendras, ampliación y perfeccionamiento de planta descascaradora, actividades de descascarado y repelado, en Palma de Mallorca (Baleares), promovido por «Almendras de Mallorca, S. A.».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por «Almendras de Mallorca, S. A.», para proyecto de descascaradora de almendras, ampliación y perfeccionamiento de planta descascaradora, actividades de descascarado y repelado, en Palma de Mallorca (Baleares), acogidos a los beneficios establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, comprendido en zona de preferente localización industrial agraria por cumplir las condiciones y requisitos que se señalan en el Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/

1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar acogido a los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria, establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, el proyecto de descascaradora de almendras, ampliación y perfeccionamiento de planta descascaradora, actividades de descascarado y repelado, en Palma de Mallorca (Balears), promovida por «Almendras de Mallorca, S. A.», incluido en zona de preferente localización industrial agraria por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre.

Dos.—De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, se conceden los vigentes solicitados del grupo A, en su cuantía máxima establecida en la Orden ministerial de Agricultura de fecha 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa que no solicitan y la subvención que se determinará cuando se apruebe el proyecto definitivo.

Tres.—Se concede el plazo de un mes para iniciación de las obras y de cinco para su terminación, contados ambos a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**19100** *ORDEN de 24 de julio de 1980 por la que se considera incluido en zona de preferente localización industrial agraria al centro de manipulación de productos hortofrutícolas, con cámaras frigoríficas a realizar por don José Rojo Arranz en San José, de Ibiza (Balears), y se aprueba su proyecto.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por don José Rojo Arranz para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas en San José, de Ibiza (Balears) acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, en el Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre, sobre declaración como zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Balears, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación del centro de manipulación de referencia, incluida en la zona de preferente localización industrial agraria de Balears, establecida en el Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder los solicitados por el interesado, en la cuantía establecida en el grupo A de la Orden ministerial de este Departamento de fecha 5 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 18), excepto los de libertad de amortización durante el primer quinquenio y de reducción del impuesto sobre las Rentas del Capital, suprimidos, con efectos desde el 1 de enero de 1979, por las Leyes 61/1978, de 27 de diciembre, y 44/1978, de 8 de septiembre, respectivamente.

El disfrute de estos beneficios quedará supeditado al uso privado de este centro de manipulación con cámaras frigoríficas.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado, con su presupuesto, a efectos de obtención de crédito oficial, de 21.582.766 pesetas.

La subvención máxima a percibir será de 2.158.276 pesetas, de las que 20.000 pesetas serán cargadas al presupuesto de gastos de 1980 y 2.138.276 pesetas, al de 1981.

Conforme a lo previsto en el artículo 19, 1, del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, en caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y exenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Cuatro.—Señalar unos plazos de cuatro meses, para la iniciación de las obras, y de dieciocho meses, para su finalización, y obtención del correspondiente certificado de inscripción en el Registro de la Delegación Provincial de Agricultura de Balears, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias

**19101** *RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Itma», modelo 700 L.*

Solicitada por «J. Delgado Rebollo y Cía., S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Itma», modelo 700 L, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 72 (setenta y dos) CV.

Madrid, 26 de mayo de 1980.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca ..... «Itma».  
 Modelo ..... 700 L.  
 Tipo ..... Cruga.  
 Número de bastidor o chasis ..... 70000068.  
 Fabricante ..... «Ediliter, Divisione Meccanica», Bolonia (Italia).  
 Motor: Denominación ..... VM, modelo 1054.  
 Número ..... 418267.  
 Combustible empleado ..... Gas-oil, Densidad, 0,840, Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	66,5	2.428	540	201	22	708
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	72,2	2.428	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Datos observados						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales						

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.428 r. p. m.—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.